



# **Manual para miembros del Sistema de Jubilación de Carolina del Sur**

**Año  
Fiscal  
2025**

*Sirviendo a los que sirven a Carolina del Sur*



# Acceso de Miembros

*¿Está registrado?*

Member Access ofrece un fácil acceso a su cuenta de jubilación administrada por PEBA. Visite [online.retirement.sc.gov](http://online.retirement.sc.gov) para crear su cuenta hoy y comenzar a administrar su información de jubilación.

Con el acceso para miembros, puede:

- 1 Revise su crédito de servicio.** Junto con la edad, el crédito de servicio determina si usted es elegible para la jubilación.
- 2 Cree estimaciones de beneficios.** Las estimaciones utilizan la información de su cuenta de jubilación, una posible compensación final promedio y una fecha de jubilación seleccionada.
- 3 Administre las compras de créditos de servicio.** Puede calcular una estimación de costos no oficial para comprar crédito de servicio. También puede enviar una solicitud de compra de servicios.
- 4 Presentar una solicitud de retiro de servicio.** Solicite la jubilación hasta seis meses antes de su fecha de jubilación. También puede cargar la documentación requerida y ver el estado.
- 5 Cambie su proveedor de servicios del Programa Estatal de Jubilación Opcional (State ORP), si corresponde.** Puede realizar cambios durante la inscripción abierta anual.
- 6 Actualizar su información de contacto.** Esto ayuda a PEBA a mantenerse en contacto con usted ahora y durante la jubilación. Puede esperar correos electrónicos ocasionales sobre problemas o cambios importantes.
- 7 Revise y actualice la información de su beneficiario.** Puede nombrar beneficiarios primarios y contingentes, así como beneficiarios de beneficios por fallecimiento incidental, si son elegibles.
- 8 Revisar el saldo de su cuenta.** El saldo no afecta el cálculo de su beneficio mensual de jubilación, pero puede ser pagadero como un beneficio por fallecimiento a sus beneficiarios. El saldo también refleja la cantidad pagadera si termina su empleo y recibe un reembolso de sus contribuciones.
- 9 Solicite un reembolso, si es elegible.** Los impuestos se aplican al saldo de su cuenta si solicita un reembolso. También puede cargar la documentación requerida y ver el estado.

## ¿Necesita ayuda para registrarse?

¡Tenemos recursos para ayudar! Visite nuestra página *Navegando por sus beneficios* en [peba.sc.gov/nyb](http://peba.sc.gov/nyb) para ver nuestro video "Cómo registrarse para el acceso de miembros" y acceder a nuestro folleto *Cómo configurar una nueva cuenta de acceso para miembros*.

# Índice

---

<b>Membresía e inscripción .....</b>	<b>5</b>	<b>Salir antes de la jubilación.....</b>	<b>15</b>
Clases de membresía.....	5	Solicitar un reembolso.....	15
Tasa de contribución de los empleados .....	6	Dejar los fondos en depósito .....	15
Límite de compensación de los miembros .....	6		
Intereses en su cuenta SCRS.....	6		
Designación de beneficiarios para su cuenta.....	6		
Sistemas correlacionados .....	7		
Acceso en línea a su cuenta.....	7		
<b>Compra de crédito de servicio .....</b>	<b>8</b>	<b>Retiro de servicio.....</b>	<b>16</b>
Servicio público .....	9	El período.....	16
Servicio educativo (K-12).....	9	Elegibilidad para el seguro de salud para jubilados .....	16
Servicio militar .....	9	Cuando aplicar .....	17
Licencia de ausencia .....	9	Compensación final promedio .....	17
Compensación de trabajadores.....	10	Beneficio estimado.....	17
Servicio SCRS retirado anteriormente .....	10	Cálculos de beneficios de jubilación por servicio .....	18
Servicio no calificado.....	10	Opciones de pago al jubilarse .....	20
Servicio estatal de ORP .....	10		
<b>Beneficios por fallecimiento en servicio.....</b>	<b>11</b>	<b>Información post-jubilación.....</b>	<b>22</b>
Beneficio por muerte incidental para miembros activos....	11	Pagos mensuales de beneficios .....	22
Beneficios de la cuenta de jubilación .....	11	Impuestos .....	22
<b>Prestación de jubilación por invalidez.....</b>	<b>12</b>	Ajustes de beneficios .....	22
¿Quién puede solicitarlo?.....	12	Beneficio por muerte incidental de miembro jubilado no trabajador .....	23
Cómo aplicar .....	13	Regreso al empleo cubierto .....	23
Procesando la reclamación.....	13	Tasa de contribución de los miembros jubilados que trabajan.....	23
Fecha de inicio del beneficio por discapacidad.....	13	Tasa de cotización a la situación laboral .....	23
Revisión de discapacidad continua.....	14	Trabajando 48 meses continuos .....	23
Información adicional .....	14	Beneficio por muerte incidental de miembro jubilado que trabaja.....	23
Regresando al empleo mientras recibe un beneficio de jubilación por discapacidad.....	14	Limitación de ganancias .....	24
		Cambios en los beneficiarios y en las opciones de pago...25	
		<b>Más información .....</b>	<b>25</b>

## **Aviso**

Los administradores de beneficios y otras personas elegidas por su empleador para ayudarlo con su participación en los programas de beneficios para empleados administrados por la Autoridad de Beneficios para Empleados Públicos de Carolina del Sur (PEBA) no son agentes ni empleados de PEBA y no están autorizados a vincular a PEBA o hacer representaciones en nombre de PEBA.

## **Información general**

El Sistema de Jubilación de Carolina del Sur (SCRS) es un plan de jubilación de beneficios definidos administrado por PEBA para empleados de agencias estatales, instituciones de educación superior públicas, distritos escolares públicos, escuelas charter y otras subdivisiones locales del gobierno que se han unido a SCRS, así como para individuos elegidos por primera vez a la Asamblea General de Carolina del Sur el 6 de noviembre de 2012 o después. Este manual proporciona una introducción general a SCRS y sus beneficios del plan. Si es elegible y elige participar en el plan de contribución definida del Programa Estatal de Jubilación Opcional (State ORP) en lugar de SCRS, visite [peba.sc.gov/state-orp](http://peba.sc.gov/state-orp).

# Membresía e inscripción

Su empleador iniciará el proceso de inscripción para la jubilación. Deberá proporcionar una dirección de correo electrónico válida a su empleador. Luego, hará su elección de plan cuando responda al correo electrónico de *Elección de Plan de Jubilación* que reciba de PEBA. Consulte la [Guía de Inscripción para Jubilación para Nuevos Empleados](#) para obtener ayuda con la finalización de su inscripción en línea.<sup>1</sup>

Tiene 30 días a partir de su fecha de contratación para tomar una decisión. Si no hace una selección dentro de ese período de tiempo, será inscrito automáticamente como miembro de SCRS. Debe completar una elección de inscripción independientemente del plan que tenga la intención de seleccionar. Si aún no ha tomado su decisión, consulte la guía [Seleccione su plan de jubilación](#) y el video "[Es su elección: SCRS o ORP estatal](#)".

La membresía es obligatoria como condición de su empleo con un empleador cubierto, a menos que se encuentre en una posición o clasificación de empleo específicamente exenta de membresía por ley. Otras clasificaciones, como los empleados no permanentes, tienen la opción de elegir no ser miembros dentro de los 30 días posteriores a la fecha de contratación, a menos que el empleado ya tenga una cuenta SCRS. Puede elegir no ser miembro al completar su inscripción en línea si es elegible. Los empleados recién contratados de agencias estatales, instituciones públicas de educación superior, distritos escolares públicos y escuelas chárter participantes pueden elegir la participación en el ORP estatal en lugar de SCRS dentro de los 30 días posteriores a la fecha de contratación. Si un miembro es empleado de dos empleadores cubiertos al mismo tiempo, debe participar en el mismo plan (es decir, SCRS o ORP estatal) con ambos empleadores, excepto cuando un participante de ORP estatal toma un segundo puesto con un empleador cubierto que no participa en ORP estatal.

Su membresía de SCRS comienza cuando obtiene una compensación de un empleador cubierto y realiza contribuciones a su cuenta de jubilación de SCRS. Se le considera un miembro activo si trabaja para un empleador cubierto por SCRS, obtiene crédito de servicio y realiza contribuciones regulares a una cuenta de jubilación de SCRS, y no se ha jubilado ni ha terminado su empleo cubierto. Usted debe ser un miembro activo para ser elegible para la mayoría de los beneficios descritos en este manual.

## Clases de membresía

Hay dos clases de membresía: Clase Dos y Clase Tres.<sup>2</sup> Los miembros Clase Dos son generalmente empleados que actualmente han obtenido crédito de servicio en SCRS o un sistema de jubilación correlacionado por un período de servicio antes del 1 de julio de 2012. Los miembros Clase Tres son aquellos miembros que actualmente no tienen servicio devengado en SCRS o en un sistema de jubilación correlacionado por un período de servicio antes del 1 de julio de 2012. Un período de servicio retirado o un período de participación en el ORP estatal no cuenta para el crédito de servicio acumulado utilizado para determinar si un miembro es Clase Dos o Clase Tres, a menos que el miembro haya completado una compra de servicio para establecer el crédito de servicio ganado en SCRS por el período de servicio retirado o participación en el ORP estatal.

<sup>1</sup>El proceso de inscripción en línea no es aplicable para los empleados de agencias estatales cuya nómina es procesada por la Oficina del Contralor General.

<sup>2</sup>La membresía de Clase Uno ya no está disponible.

## Tasa de contribución de los empleados

Los miembros de SCRS aportan el 9% de su salario bruto, con impuestos diferidos, a sus cuentas de jubilación de SCRS. Las tasas de contribución del empleador al sistema se establecen mediante un cronograma legal, sujeto a aumentos adicionales para cumplir con ciertos requisitos de financiamiento.

## Límite de compensación de los miembros

El IRS impone un límite de compensación federal bajo el Código de Rentas Internas (IRC), Sección 401 (a) (17). Este límite, también conocido como tope, se establece sobre el monto de la compensación anual que se puede tener en cuenta a efectos del cálculo de las contribuciones a la pensión. Los empleados que se convirtieron en miembros de SCRS o del Sistema de Jubilación de Oficiales de Policía (PORS), o participantes en el ORP estatal antes del 1 de enero de 1996, no están sujetos al límite de compensación anual. Empleados que se convirtieron en miembros o participantes en los planes a partir del 1 de enero de 1996 están sujetos al límite de compensación ajustado por el comisionado del IRS por los aumentos en el costo de vida de acuerdo con la Sección 401(a)(17) del IRC. **El límite de compensación (tope) del año calendario 2024 es de \$345,000.** La compensación que excede este límite no está sujeta a contribuciones para la jubilación y no se utiliza para calcular su compensación final promedio (AFC).

## Intereses en su cuenta SCRS

Su cuenta activa de SCRS gana un 4% de interés compuesto anualmente sobre su saldo a partir del 30 de junio anterior hasta que se jubile o su cuenta quede inactiva. Una cuenta se considera inactiva cuando no se han realizado contribuciones a ella en el año fiscal anterior y no existe ningún otro sistema activo correlacionado o cuenta de ORP del Estado.

## Designación de beneficiarios para su cuenta

Los beneficios de jubilación administrados por PEBA también ofrecen opciones para que usted ayude a mantener a sus sobrevivientes en caso de su muerte. Como miembro activo, tiene la opción de designar tres tipos de beneficiarios para su cuenta de jubilación:

- **Beneficiarios principales** de su beneficio por fallecimiento en el servicio (ver página 11) o reembolso de contribuciones (ver página 15). Múltiples beneficiarios compartirían por igual una prestación mensual de sobreviviente;
- **Beneficiarios contingentes** en caso de fallecimiento de los beneficiarios principales. Todos los beneficiarios primarios deben haber fallecido antes de que se les pague a los beneficiarios contingentes; y
- **Beneficiarios de beneficios por muerte incidental** (Ver página 11).

Puede nombrar su patrimonio como beneficiario de su cuenta; Sin embargo, los pagos mensuales de beneficios no se pueden pagar a un patrimonio. Si no hace una designación de beneficiario en el momento de la inscripción, su patrimonio será su beneficiario designado por defecto.

Como miembro activo, puede cambiar sus beneficiarios en cualquier momento antes de la jubilación. Actualice sus designaciones de beneficiarios en línea a través de [Acceso para miembros](#). Consulte el folleto [Designación de beneficiarios de miembros activos](#) para obtener

## Sistemas correlacionados

PEBA administra varios otros sistemas de jubilación de beneficios definidos para empleados y funcionarios públicos. Dos de estos otros sistemas, el Sistema de Jubilación de Oficiales de Policía (PORS) y el Sistema de Jubilación de la Asamblea General (GARS), son sistemas correlacionados con el SCRS. Si tiene contribuciones en más de uno de estos sistemas de jubilación correlacionados, su crédito de servicio se mantiene por separado dentro de cada sistema; Sin embargo, su crédito de servicio se suma para determinar su elegibilidad para un beneficio de jubilación. Aunque este servicio se combina para fines de elegibilidad, el monto de su beneficio de cada sistema aún se calcula en función de su crédito de servicio en ese sistema.

### Ejemplo

Si usted es miembro de SCRS con 10 años de crédito de servicio y anteriormente fue miembro de PORS con 15 años de crédito de servicio, se consideraría que tiene 25 años de crédito de servicio a los efectos de determinar su elegibilidad para un beneficio de jubilación.

## Acceso en línea a su cuenta

**Acceso de miembros** es el portal en línea de PEBA que permite a los miembros administrar su cuenta de jubilación. Es seguro, protegido y disponible en cualquier momento desde cualquier lugar donde tengas acceso a internet.

### Los miembros activos pueden:

- Ver y actualizar la información de sus beneficiarios designados;
- Ver su crédito de servicio actual;
- Ver e imprimir su estado de cuenta de miembro;
- Actualizar su información de contacto;
- Crear una estimación de beneficios;
- Calcular una estimación de costos no oficial para comprar crédito de servicio;
- Enviar una solicitud de compra de servicios; y
- Enviar y ver el estado de su solicitud de retiro de servicio.

### Los miembros jubilados pueden:

- Actualizar su información de contacto;
- Cambiar sus retenciones de impuestos;
- Ver e imprimir un formulario 1099-R;
- Ver e imprimir una carta mensual de verificación de beneficios;
- Ver e imprimir una carta de prima de seguro;
- Ver su método de pago actual;
- Ver el historial de pagos;
- Cambiar su método de pago de cheque impreso a depósito directo; y
- Modificar una cuenta de depósito directo existente o agregar una cuenta de depósito directo adicional.

### Los miembros inactivos pueden:

- Ver e imprimir su estado de cuenta de miembro;
- Actualizar las elecciones de beneficiarios; y
- Actualizar su información de contacto.

### Registrarse

### para el acceso de miembros

Si no se ha registrado para el acceso de miembros, puede hacerlo seleccionando el botón Acceso de miembros en [peba.sc.gov](http://peba.sc.gov). Desde allí, seleccione *Registrarse ahora* para iniciar el proceso. Consulte el folleto [Configuración de una nueva cuenta de acceso para miembros](#) para obtener ayuda.

## Compra de crédito de servicio

Los miembros activos pueden establecer crédito de servicio adicional para varios tipos de empleo anterior y licencias de ausencia, y hasta cinco años de servicio no calificado, que es un tipo de crédito de servicio no asociado con ningún empleo específico. Por lo general, un miembro con licencia sin goce de sueldo de un empleador cubierto no es elegible para establecer crédito de servicio de ningún tipo.

Puede establecer un crédito de servicio a través de un pago único, una compra de servicio a plazos antes o después de impuestos o una reinversión con impuestos diferidos de una cuenta de jubilación individual (IRA), un plan 401(k), un plan elegible 401(a), un plan 403(b) o un plan 457. La tasa de interés para la compra de un servicio a plazos se calcula a la tasa preferencial más el 2%. Las cuotas iniciadas desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 se calcularán al 10.5%. La tasa de interés es fija durante el plazo de la cuota.

Puede establecer cada tipo de crédito de servicio una vez dentro de un año fiscal. Si está estableciendo el servicio para cumplir con la elegibilidad para la jubilación, comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o al 888.260.9430 para obtener más información. El pago de las compras de servicios debe realizarse en su totalidad antes de la fecha de jubilación o de la terminación del empleo. Si se le da el despido de un empleo cubierto dentro de un año de la elegibilidad para la jubilación, tiene cinco días hábiles después de la fecha de terminación para comprar cualquier crédito de servicio que de otro modo sería elegible para comprar. Si previamente estableció crédito de servicio por períodos de servicio a tiempo parcial o crédito de servicio previamente ganado por períodos de servicio a tiempo parcial antes de julio de 1996, puede ser elegible para establecer un crédito de servicio adicional a un costo adicional. Comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o al 888.260.9430 para obtener más información.

Un factor que se utiliza para determinar el costo de la mayoría de los tipos de compras de crédito de servicio es la compensación devengable más alta de su carrera. Esto incluye cualquier salario devengado durante un período de servicio retirado, independientemente de si el servicio retirado se ha establecido a través de una compra de servicio. Esto también incluye la compensación acumulable recibida al participar en el ORP estatal si ha comprado crédito de servicio de SCRS para cualquier participación en el ORP estatal. Se prorratearán los períodos de costo de compra de menos de un año. No puede establecer crédito de servicio de SCRS por un período de servicio, que no sea el servicio militar, por el cual también puede recibir un beneficio de jubilación de otro plan de jubilación de beneficios definidos o por un período de servicio para el cual ya tiene crédito en SCRS. Tampoco puede establecer el crédito de servicio de SCRS si hacerlo violaría la Sección 415 o cualquier otra disposición del Código de Rentas Internas.

Un miembro de la Clase Tres que compre un período de servicio retirado o participación en el ORP del Estado por cualquier período de empleo cubierto prestado antes del 1 de julio de 2012, volverá a ser miembro de la Clase Dos. Es posible que algunos tipos de servicios comprados no se utilicen para determinar la elegibilidad para el seguro de salud para jubilados. Si está cubierto por el programa de seguro de salud para empleados del estado, comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o al 888.260.9430 para obtener información sobre elegibilidad. Si su empleador no participa en el programa de seguro de salud para empleados del estado, comuníquese con su empleador para obtener información sobre el seguro durante la jubilación.

Puede administrar las compras de créditos de servicio en [\*\*Acceso para miembros\*\*](#), incluido el cálculo de una estimación de costos no oficial para comprar crédito de servicio y el envío de una solicitud de compra de servicio.

## Servicio público

Como miembro activo, puede establecer un crédito de servicio de SCRS por cualquier período de servicio público remunerado como empleado de una entidad gubernamental federal, estatal o local en los Estados Unidos mediante un pago actuarialmente neutral a PEBA. El cálculo del costo se basa en parte en su antigüedad actual y en el crédito de servicio, así como en la compensación más alta que se puede ganar en el año fiscal de su carrera en el momento en que PEBA recibe su solicitud de compra de servicio.

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 16% de la compensación más alta que se pueda ganar en el año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

## Servicio educativo (K-12)

Como miembro activo, puede establecer crédito de servicio para cualquier período de enseñanza remunerada en el aula que comprenda desde el jardín de infantes hasta el grado 12 en una escuela pública, privada o sectaria mediante un pago actuarialmente neutral a PEBA. El cálculo del costo se basa en parte en su antigüedad actual y en el crédito de servicio, así como en la compensación más alta que se puede ganar en el año fiscal de su carrera en el momento en que PEBA recibe su solicitud de compra de servicio.

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 16% de la compensación más alta que se pueda ganar en el año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

## Servicio militar

Como miembro activo, puede establecer hasta seis años de crédito de servicio para cualquier período de servicio militar para el cual aún no tenga crédito de servicio en SCRS, PORS o GARS mediante un pago actuarialmente neutral a PEBA. Esto incluye el servicio en el Ejército, la Marina, el Cuerpo de Marines, la Fuerza Aérea, la Guardia Costera, las Reservas Selectas y el Ejército o la Guardia Nacional Aérea de los Estados Unidos. El cálculo del costo se basa en parte en su antigüedad actual y en el crédito de servicio, así como en la compensación más alta que se puede ganar en el año fiscal de su carrera en el momento en que PEBA recibe su solicitud de compra de servicio.

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 16% de la compensación más alta que se pueda ganar en el año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

Su baja del servicio debe ser bajo condiciones que no sean deshonrosas. Según las pautas establecidas por la Ley de Derechos de Empleo y Reempleo de los Servicios Uniformados (USERRA), puede acordar con anticipación con su empleador continuar contribuyendo a su cuenta mientras esté en servicio activo o licencia militar. O bien, puede hacer las contribuciones después de regresar de la licencia militar dentro de un período igual a tres veces la duración de su licencia, pero no más de cinco años.

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 16% de la compensación más alta que se pueda ganar en el año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

## Licencia de ausencia

Si regresa a un empleo cubierto como miembro activo dentro de los cuatro años posteriores a una licencia de ausencia aprobada por el empleador, puede comprar crédito de servicio para el período de licencia aprobada por el empleador para el cual aún no tiene crédito de servicio, hasta un máximo de dos años por licencia de ausencia. La licencia debe ser con un empleador cubierto por uno de los sistemas de jubilación administrados por PEBA. Usted puede establecer este servicio haciendo un pago actuarialmente neutral a PEBA. El cálculo del costo se basa en parte en su antigüedad actual y en el crédito de servicio, así como en la compensación más alta que se puede ganar en el año fiscal de su carrera en el momento en que PEBA recibe su solicitud de compra de servicio.

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 16% de la compensación más alta que se pueda ganar en el año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

*El costo se basa en las contribuciones más los intereses utilizando su compensación devengable en el momento de la lesión.*

*Debe devolver la cantidad que retiró más los intereses hasta la fecha en que se reciba su solicitud.*

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 35% de la compensación más alta que se pueda ganar en el año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

*El costo, que es determinado por el actuario independiente de PEBA, no será inferior al 16% de la compensación más alta del año fiscal de su carrera por cada año comprado.*

## **Compensación de trabajadores**

Como miembro activo, puede establecer crédito de servicio por un período mientras está de licencia y recibe beneficios de compensación para trabajadores. También puede acordar con anticipación con su empleador que continúe contribuyendo a su cuenta mientras recibe los beneficios de compensación para trabajadores.

## **Servicio SCRS retirado anteriormente**

Si dejó su empleo y recibió un reembolso de sus contribuciones más intereses de SCRS, puede restablecer este servicio al regresar a la membresía activa. El servicio devengado previamente retirado que se restablece en SCRS se considera servicio devengado para la determinación del requisito de servicio mínimo de SCRS para la elegibilidad para el beneficio. Tenga en cuenta que las ganancias asociadas con un retiro restablecido se considerarán para su posible inclusión en el cálculo de la compensación final promedio de un miembro. Un miembro de la Clase Tres que compre un período de servicio retirado por cualquier período de empleo cubierto prestado antes del 1 de julio de 2012, volverá a ser miembro de la Clase Dos.

## **Servicio no calificado**

Los miembros activos de la Clase Dos y la Clase Tres que tienen cinco o más años de crédito de servicio acumulado pueden establecer hasta cinco años de servicio no calificado haciendo un pago actuarialmente neutral a PEBA. El cálculo del costo se basa en parte en su antigüedad actual y en el crédito de servicio, así como en la compensación más alta que se puede ganar en el año fiscal de su carrera en el momento en que PEBA recibe su solicitud de compra de servicio.

## **Servicio estatal de ORP**

Los miembros activos pueden comprar crédito de servicio por sus años de participación en el ORP estatal haciendo un pago actuarialmente neutral a PEBA. El cálculo del costo se basa en parte en su antigüedad actual y en el crédito de servicio, así como en la compensación más alta que se puede ganar en el año fiscal de su carrera en el momento en que PEBA recibe su solicitud de compra de servicio.

La participación estatal en ORP establecida en SCRS se considera servicio devengado para la determinación del requisito de servicio mínimo de SCRS para la elegibilidad para beneficios. Tenga en cuenta que las ganancias asociadas con la participación establecida en el ORP estatal se considerarán para su posible inclusión en el cálculo de la compensación final promedio de un miembro. Un miembro de Clase Tres que compre un período de participación en el ORP estatal por cualquier período de empleo cubierto realizado antes del 1 de julio de 2012, volverá a ser miembro de Clase Dos.

# Beneficios por fallecimiento en servicio

---

## Beneficio por muerte incidental para miembros activos

Los miembros activos con al menos un año de crédito de servicio recibirán compensación si su empleador proporciona cobertura de beneficio por muerte incidental y mueren en servicio. En esa situación, el beneficiario designado del beneficio por muerte incidental recibirá un pago igual a su compensación anual devengable actual. Si su muerte es el resultado de una lesión relacionada con el trabajo, no se aplica el requisito de un año.

Los montos pagados a su beneficiario designado están sujetos a impuestos federales y estatales ordinarios sobre la renta. Depende de su beneficiario designado solicitar que se retengan los impuestos estatales del pago. PEBA está obligado a retener impuestos federales del 20% sobre el pago del beneficio por muerte incidental a menos que su beneficiario designado transfiera el dinero a otro plan de jubilación calificado.

Un beneficiario designado que sea cónyuge puede transferir el pago del beneficio por fallecimiento incidental a una IRA, un plan 401(k), un plan elegible 401(a), un plan 403(b) o algunos planes 457. Un beneficiario no conyugal puede transferir el pago del beneficio por muerte incidental a una cuenta IRA heredada o del beneficiario solamente.

Su beneficiario designado debe consultar con un contador o un asesor fiscal sobre su obligación tributaria, o visitar el sitio web del IRS en [irs.gov](http://irs.gov) y el sitio web de la agencia tributaria en el estado en el que reside. En Carolina del Sur, visite el sitio web del Departamento de Ingresos de Carolina del Sur en [dor.sc.gov](http://dor.sc.gov).

La cobertura de beneficios por muerte incidental no es automática para todos los empleadores participantes; Consulte con su empleador para ver si ofrece esta cobertura. Si un empleador elige proporcionar cobertura de beneficio por muerte incidental para sus empleados, el empleador debe pagar la tasa de contribución requerida para la cobertura.

## Beneficios de la cuenta de jubilación

Si usted fallece en servicio como miembro activo, su beneficiario principal designado (o contingente, si corresponde) tiene derecho a recibir un reembolso de sus contribuciones de empleado más los intereses devengados en su cuenta, independientemente de su edad y años de crédito de servicio en el momento de su muerte.

Su beneficiario designado será elegible para elegir un beneficio mensual de por vida en lugar de un reembolso de sus contribuciones de empleado más los intereses devengados en su cuenta si:

- Es un miembro de Clase Dos con al menos cinco años de crédito de servicio acumulado y tiene al menos 15 años de crédito de servicio total o tiene al menos 60 años de edad en el momento de su muerte; o
- Usted es un miembro de la Clase Tres con al menos ocho años de crédito de servicio acumulado y tiene al menos 15 años de crédito de servicio total o tiene al menos 60 años de edad en el momento de su muerte.

# Prestación de jubilación por invalidez

---

Un miembro de SCRS puede recibir beneficios de jubilación por discapacidad de SCRS solo si el miembro ha sido aprobado para recibir beneficios por discapacidad de la Administración Federal del Seguro Social, que generalmente requiere una incapacidad para realizar cualquier ocupación remunerada.

## ¿Quién puede solicitarlo?

---

Quedarse discapacitado no lo califica automáticamente para un beneficio de jubilación por discapacidad; Debe presentar una solicitud y pasar por el proceso de revisión. Usted debe estar en servicio con un empleador cubierto por SCRS para presentar una solicitud de beneficios de jubilación por discapacidad. Se considera que un miembro está en servicio en la fecha en que PEBA recibe la solicitud si:

1. El último día que el miembro estuvo empleado por un empleador cubierto no fue más de un año antes de la fecha en que PEBA recibió la solicitud; y
2. En el momento en que la PEBA recibió la solicitud, el afiliado no se había jubilado con un subsidio de jubilación por servicio durante más de un año.

Si PEBA no recibe su solicitud mientras usted está en servicio, no será elegible para recibir ningún beneficio de jubilación por discapacidad de SCRS. Los miembros jubilados que trabajan para un empleador cubierto no son elegibles para solicitar un beneficio de jubilación por discapacidad.

Además de estar en servicio, debe cumplir con ciertos requisitos de servicio ganado para solicitar beneficios de jubilación por discapacidad. Si usted es un miembro de la Clase Dos, debe tener al menos cinco años de crédito de servicio acumulado para la jubilación, a menos que su discapacidad sea el resultado de una lesión que surja de y en el curso del desempeño de sus deberes laborales. Si usted es un miembro de la Clase Tres, debe tener al menos ocho años de crédito de servicio acumulado para la jubilación, a menos que su discapacidad sea el resultado de una lesión que surja de y en el curso del desempeño de sus deberes laborales.

### Coordinación con otras prestaciones

Usted puede hacer arreglos con su empleador para hacer sus contribuciones de jubilación a través de su empleador si su discapacidad requiere que se le coloque en un estado de licencia aprobado por el empleador mientras recibe beneficios de compensación para trabajadores. Al hacerlo, se asegurará de continuar ganando crédito por servicio de jubilación durante su período de licencia de compensación para trabajadores. No espere para solicitar un beneficio por discapacidad hasta que se finalice su reclamo de compensación para trabajadores. Muchos reclamos de compensación para trabajadores a menudo se resuelven después de que el empleo cubierto ha terminado. Si su reclamo por discapacidad es denegado, la continuación del pago de las contribuciones de jubilación y la obtención del crédito por servicio de jubilación podría ser importante para sus planes de jubilación a largo plazo.

**Usted debe presentar su solicitud mientras esté en servicio con un empleador cubierto por SCRS, incluso si aún no ha sido aprobado para los beneficios por discapacidad del Seguro Social.** Debido a la cantidad de tiempo que puede tomar la solicitud de incapacidad del Seguro Social, no espere para solicitar los beneficios de jubilación por discapacidad de SCRS hasta que su reclamo por discapacidad del Seguro Social haya sido aprobado.

## Cómo aplicar

Debe presentar su solicitud de jubilación por discapacidad tan pronto como quede discapacitado y mientras aún esté en servicio con un empleador cubierto por SCRS. Complete la [Solicitud de Jubilación por Discapacidad de SCRS](#) (Formulario 6151S) o comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o al 888.260.9430

para obtener ayuda. Consulte la [Lista de verificación para solicitar la jubilación por discapacidad](#) para obtener más información. Asegúrese de completar el formulario en su totalidad. Sin embargo, no es necesario que incluya ningún registro médico de sus proveedores de atención médica. Si PEBA recibe su solicitud de jubilación por discapacidad más de un año después de que termine todo empleo cubierto bajo SCRS o más de un año después de la fecha de su jubilación por servicio, no será elegible para solicitar un beneficio de jubilación por discapacidad.

La fecha en que PEBA recibe su solicitud es la fecha utilizada para determinar si la solicitud se presentó de manera oportuna. Usted tiene que ser aprobado para los beneficios por discapacidad del Seguro Social para recibir un beneficio de jubilación por discapacidad de SCRS.

## Procesando la reclamación

La evaluación de su reclamo por discapacidad depende de cuándo envíe su carta de adjudicación del Seguro Social a PEBA. Una vez que PEBA reciba su carta de adjudicación del Seguro Social, se puede evaluar su reclamo de un beneficio por discapacidad de SCRS. Tenga en cuenta que no será elegible para un beneficio por discapacidad de SCRS si la fecha de inicio de la discapacidad establecida por la Administración del Seguro Social es más de un año después de la fecha de terminación de su empleo. Recuerde que debido a que su solicitud de jubilación por discapacidad de SCRS debe presentarse mientras está en servicio, no debe esperar para presentar su solicitud de jubilación por discapacidad a PEBA hasta que se haya decidido su reclamo por discapacidad del Seguro Social.

## Acuse de recibo

Si no recibe una notificación por correo confirmando la recepción de su solicitud por parte de PEBA dentro de los 10 días posteriores a su presentación, comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o al 888.260.9430. Si usted es elegible para la jubilación por servicio cuando queda discapacitado, puede solicitar un beneficio de jubilación por servicio y comenzar a recibir un beneficio mensual mientras espera la determinación de su reclamo por discapacidad. Recibirá solo un tipo de pago, por lo que si se aprueba su solicitud por discapacidad, deberá decidir si continuar recibiendo su beneficio de jubilación por servicio o comenzar a recibir un beneficio por discapacidad

## Fecha de inicio del beneficio por discapacidad

Una vez que haya proporcionado una copia de la carta de adjudicación del Seguro Social a PEBA, su beneficio por discapacidad de SCRS entrará en vigencia la fecha de inicio de la discapacidad establecida por la Administración del Seguro Social o el día después de su terminación del empleo, lo que ocurra más tarde. Los beneficios retroactivos se pagarán a la última de estas dos fechas.

El beneficio de jubilación por discapacidad se basará en sus años de servicio acreditado al momento de la jubilación, la compensación final promedio al momento de la jubilación y el multiplicador de beneficios de beneficio actual para los beneficios de jubilación por servicio. Sin embargo, el beneficio anual no puede ser inferior al 15% de su compensación final promedio.

## Revisión de discapacidad continua

Si aún no ha cumplido los 65 años de edad, debe proporcionar un documento que indique que continúa recibiendo beneficios por discapacidad del Seguro Social a PEBA cada año. PEBA debe recibir este documento anual de recibo continuo dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aniversario de su jubilación por discapacidad de SCRS.

La falta de presentación de documentación de su continuo recibo de beneficios por discapacidad del Seguro Social dentro de los 30 días posteriores a la fecha de aniversario de su jubilación por discapacidad de SCRS resultará en la suspensión de su beneficio por discapacidad de SCRS. Su beneficio por discapacidad de SCRS se restablecerá si proporciona la documentación necesaria de su continua recepción de beneficios por discapacidad del Seguro Social dentro de un año de la fecha de aniversario de su jubilación por discapacidad de SCRS. La falta de presentación de documentación dentro de un año de la fecha de aniversario de su jubilación por discapacidad de SCRS resultará en la terminación permanente de su beneficio por discapacidad de SCRS.

## Información adicional

Debido a que un jubilado por discapacidad debe establecer anualmente la aprobación continua para que los beneficios por discapacidad del Seguro Social continúen recibiendo un beneficio de jubilación por discapacidad de SCRS, cualquier empleo posterior a la jubilación que haga que un jubilado por discapacidad ya no reciba los beneficios por discapacidad del Seguro Social también resultará en la interrupción del beneficio de jubilación por discapacidad de SCRS del jubilado. Para obtener más información sobre cómo regresar al empleo mientras recibe beneficios por discapacidad del Seguro Social, vea *Trabajar mientras está discapacitado: Cómo podemos ayudar*, que está disponible en la Administración del Seguro Social en [ssa.gov/pubs/EN-05-10095.pdf](http://ssa.gov/pubs/EN-05-10095.pdf).

## Regresar al empleo mientras recibe un beneficio de jubilación por discapacidad

Si usted es menor de 65 años de edad y recibe un beneficio por discapacidad de SCRS, debe declarar las ganancias de cualquier empleo remunerado (público o privado) a PEBA anualmente porque existe un límite de ganancias para todo empleo que se aplica sobre una base de año calendario. Puede ganar la diferencia entre su compensación final promedio ajustada (AFC) al momento de la jubilación y su beneficio por discapacidad sin afectar su beneficio.

Su AFC puede ser ajustado cada año a la inflación solo para fines de limitación de ganancias. Este aumento generalmente coincide con el porcentaje del aumento anual en el Índice de Precios al Consumidor para Asalariados y Trabajadores Administrativos (CPI-W). Estos ajustes afectan la cantidad que puede ganar mientras recibe un beneficio por discapacidad; sin embargo, no afectan el monto de su beneficio. Cada mes de febrero recibirá una carta en la que se le informará de cuánto puede ganar y se le solicitará la confirmación de sus ganancias del año anterior. Tendrá que reembolsar los beneficios que recibió a los que no tenía derecho.

Si gana más que la diferencia entre su AFC ajustado y su beneficio por discapacidad, su beneficio mensual se reducirá o posiblemente se cancelará. Si regresa a trabajar con un empleador cubierto por uno de los sistemas de jubilación administrados por PEBA, y su compensación anua devengable es igual o mayor que su AFC ajustado, su beneficio por discapacidad termina y debe convertirse en un miembro activo del sistema. Después de los 65 años, un jubilado por discapacidad está sujeto a la misma limitación de ingresos que un jubilado de servicio (consulte la página 24).

# Retiro antes de la jubilación

## Sus opciones

Si usted deja su trabajo y termina todo el empleo cubierto por uno o más de los sistemas de jubilación administrados por PEBA antes de ser elegible para jubilarse, tiene dos opciones con respecto a sus contribuciones.

Consulte la [lista de verificación de elegibilidad para dejar el empleo antes de la jubilación](#) para obtener más detalles.<sup>3</sup>

### 1

**Solicitar un reembolso.** Su reembolso incluirá las contribuciones de su empleado más los intereses devengados en su cuenta.

### 2

**Deje sus fondos en su cuenta SCRS.** Su cuenta continuará acumulando intereses hasta que su cuenta quede inactiva. Su cuenta SCRS se considera inactiva cuando no se han realizado contribuciones a la cuenta en el año fiscal anterior y no existe ningún otro sistema activo y correlacionado o cuenta de ORP estatal.

### Solicitar un reembolso

Si ha terminado todo el empleo cubierto por uno o más de los sistemas de jubilación administrados por PEBA y desea recibir un reembolso de sus contribuciones acumuladas como empleado más los intereses devengados en su cuenta, debe completar una [Solicitud de reembolso](#) (Formulario 4101) y devolverla a PEBA. Puede enviar su solicitud de reembolso inmediatamente después de la terminación; Sin embargo, por ley, su reembolso no se puede pagar antes de 90 días después de su terminación, y no se puede pagar después de seis meses después de la fecha de su solicitud. Si trabaja para dos o más empresas cubiertas y cotiza a más de una cuenta de jubilación (es decir, trabaja en dos empleos y cotiza a una cuenta SCRS y a una cuenta PORS), debe dejar de trabajar en todos los sistemas correlacionados para solicitar el reembolso de todas las cuentas.

Si recibe un reembolso, pierde sus derechos a cualquier beneficio futuro de jubilación o discapacidad por servicio. Las contribuciones del empleador no se reembolsan. En lugar de que el reembolso se le pague directamente a usted, puede optar por transferir los fondos a una IRA, un plan 401(k), un plan elegible 401(a), un plan 403(a), un plan 403(b) o algunos planes 457.

PEBA está obligado a retener impuestos federales del 20% sobre la parte imponible de cualquier reembolso que sea elegible para una reinversión, pero que no se transfiera directamente a otro plan de jubilación calificado. Si no se beneficia de una reinversión como se indicó anteriormente y tiene menos de 59 años y medio de edad en el momento de la distribución, su distribución no solo estará sujeta al impuesto sobre la renta regular, sino que también podría estar sujeto a un impuesto de penalización del 10% sobre la parte imponible de su distribución cuando presente su declaración de impuestos sobre la renta. a menos que se apliquen ciertas excepciones.

Consulte las Reglas Tributarias Especiales en la [Publicación 575 del IRS](#) y el [Formulario 5329 del IRS](#) para obtener más información sobre esta multa tributaria y las excepciones a ella. Asegúrese de consultar con un contador o un asesor fiscal sobre su obligación tributaria, o visite el sitio web del IRS en [irs.gov](http://irs.gov) y el sitio web de la agencia tributaria en el estado en el que reside. En Carolina del Sur, visite Carolina del Sur Sitio web del Departamento de Hacienda en [dor.sc.gov](http://dor.sc.gov).

### Dejar los fondos en depósito

Cuando deja su dinero en su cuenta de SCRS, conserva su crédito de años de servicio, que puede agregarse a cualquier servicio futuro que pueda acumular en caso de que más adelante obtenga un empleo en un puesto cubierto por uno de los sistemas de jubilación correlacionados administrados por PEBA. Su cuenta seguirá ganando intereses hasta que se convierta en inactive.BA. Una cuenta se considera inactiva cuando no se han realizado contribuciones a la cuenta en el año fiscal anterior y no existe ningún otro sistema activo y correlacionado o cuenta de ORP estatal.

Puede solicitar un reembolso en una fecha posterior o solicitar un beneficio de jubilación por servicio al alcanzar la elegibilidad. No se requiere ninguna acción si desea conservar su membresía y dejar sus fondos en depósito, pero es su responsabilidad mantener a PEBA informado de su dirección actual, así como de cualquier cambio de nombre o beneficiario. Puede actualizar su correo electrónico, dirección, número de teléfono y designaciones de beneficiarios a través de [Acceso para miembros](#) (consulte la página 7 para obtener más información).

<sup>3</sup>Si deja el cargo como miembro de la Asamblea General y ha sido miembro de SCRS durante al menos 10 años, comuníquese con PEBA para obtener información adicional sobre sus opciones al dejar el empleo cubierto.

# Retiro de servicio

Una buena manera de comenzar el proceso de planificación para la jubilación es revisar nuestro seminario previo a la jubilación, *Prepárese para la jubilación*, que está disponible en [peba.sc.gov/bap](http://peba.sc.gov/bap). Si está considerando jubilarse, es posible que desee programar una consulta de beneficios con nuestro personal de Servicio al Cliente. Visite [peba.sc.gov/visit-us](http://peba.sc.gov/visit-us) para programar una cita. Consulte la [Lista de verificación para solicitar la jubilación por servicio](#) para obtener más detalles. También puede calcular una estimación de beneficios a través de [Acceso para miembros](#) o solicitar una al Servicio de Atención al Cliente.

## El período

Si cumple con los siguientes requisitos, se le considera elegible para jubilarse (consulte los sistemas correlacionados en la página 7 si tiene una cuenta en más de un sistema de jubilación).

### Miembro Clase Dos

#### Jubilación ordinaria (prestación no reducida)

- Al menos 28 años de crédito de servicio en la fecha de jubilación, cinco años de los cuales deben ser crédito de servicio acumulado; o
- Tener 65 años o más en la fecha de jubilación con al menos cinco años de crédito por servicio acumulado

#### Jubilación anticipada (prestación reducida)

- Tener 60 años de edad con al menos cinco años de crédito de servicio acumulado. Su beneficio se reduce permanentemente en un 5% por cada año de edad menor de 65 años; o
- Tener 55 años o más con 25 años de crédito de servicio, cinco de los cuales deben ser crédito de servicio ganado. Su beneficio se reduce permanentemente en un 4% por cada año de crédito de servicio menos de 28. Se aplican restricciones de ajuste de beneficios (consulte la página 22).

### Miembro Clase Tres

#### Jubilación ordinaria (prestación no reducida)

- Cumplir con el requisito de la Regla del 90 con al menos ocho años de crédito de servicio acumulado. Esto significa que su edad y años de crédito de servicio deben sumar 90; o
- Tener 65 años o más en la fecha de jubilación con al menos ocho años de crédito de servicio acumulado.

#### Jubilación anticipada (beneficio reducido)

- Tener 60 años de edad con al menos ocho años de crédito de servicio acumulado. Su beneficio se reduce permanentemente en un 5% por cada año de edad menor de 65 años.

**Ejemplo** Un miembro que tiene 56 años de edad y tiene al menos 34 años de crédito de servicio (ocho años de crédito de servicio devengado), es elegible para la jubilación normal.  
[ $56+34=90$ ]

## Elegibilidad para el seguro de salud para jubilados

Los requisitos de elegibilidad para un beneficio de servicio y un seguro de salud para jubilados no son los mismos. Si está cubierto por el programa de seguro de salud para empleados del estado, asegúrese de leer los requisitos de elegibilidad en la [Guía de beneficios del seguro](#) o comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o 888.260.9430 para obtener información sobre elegibilidad. Si su empleador no participa en el programa de seguro de salud para empleados del estado, comuníquese con su empleador para obtener información sobre el seguro durante la jubilación.

## Cuándo aplicar

Debe presentar una solicitud ante PEBA para jubilarse; No es automático. Puede presentar su solicitud tan pronto como seis meses antes de la fecha de vigencia deseada de jubilación, pero a más tardar 90 días después. Le recomendamos que presente su solicitud lo antes posible. La forma más rápida y conveniente de solicitar la jubilación es a través de su cuenta de

### Acceso para Miembros.

Las solicitudes de jubilación y otros formularios también están disponibles en [peba.sc.gov/forms](http://peba.sc.gov/forms).

Si no recibe una notificación de la recepción de su solicitud por parte de PEBA dentro de los 10 días posteriores a su presentación, comuníquese con Servicio al Cliente al 803.737.6800 o al 888.260.9430. **No termine su empleo hasta que PEBA haya verificado su crédito de servicio y reciba una notificación por escrito de su elegibilidad para la jubilación de PEBA.** Este aviso se le enviará por correo y se titula, *Notificación de Elegibilidad para Jubilación y Beneficio Estimado*. Las estimaciones de beneficios se proyectan en función de la información que usted proporciona y la información en los registros de PEBA. Las estimaciones de beneficios están sujetas a cambios tras la revisión de su cuenta después de que PEBA reciba su solicitud de retiro de servicio.

## Compensación final promedio

Su compensación final promedio, comúnmente conocida como AFC, es una parte importante de la fórmula utilizada para calcular su beneficio de jubilación.

Si usted es un miembro Clase Dos, su AFC son los 12 trimestres consecutivos más altos<sup>3</sup> de compensación ganable en los que hizo contribuciones regulares de miembro y estaba ganando crédito de servicio. Se puede incluir en el cálculo de su AFC una cantidad de hasta 45 días de indemnización por rescisión de las vacaciones anuales no utilizadas en el momento de la jubilación. Para un funcionario electo, el AFC puede calcularse como el promedio anual de la remuneración devengable durante los 36 meses consecutivos antes de la expiración del mandato del funcionario electo.

Si usted es un miembro Clase Tres, su AFC son los 20 trimestres consecutivos más altos<sup>4</sup> de compensación ganable en los que hizo contribuciones regulares de miembro y estaba ganando crédito de servicio. La indemnización por rescisión del contrato de vacaciones anuales no utilizadas en el momento de la jubilación no se incluye en el cálculo del AFC.

## Beneficio estimado

Uno de los objetivos de PEBA es comenzar el pago de sus beneficios lo antes posible para que no se quede sin ingresos una vez que termine su empleo. Para que esto sea posible, el pago inicial de su beneficio no incluye ningún crédito por enfermedad o licencia anual no utilizada, si corresponde, ni incluye la información final de su compensación devengable.

Hasta que toda esta información sea recibida de su empleador, recibirá un beneficio estimado.

Si usted es un miembro de la Clase Dos, después de que su empleador presente su información final de compensación devengable,

que es en forma de contribuciones trimestrales a la jubilación, PEBA auditará las contribuciones de jubilación para sus 12 trimestres consecutivos más altos de compensación devengable. Para el trabajo realizado después del 31 de diciembre de 2012, su AFC no incluye ningún pago de horas extras que no sea obligatorio por su empleador. Su AFC se puede ajustar después de la auditoría si alguna de las contribuciones incluidas en el cálculo del AFC fue por pagos que no se consideran parte de su base de compensación devengable regular. Su AFC también se ajustará de acuerdo con la ley para incluir el pago de sus vacaciones anuales no utilizadas (consulte las vacaciones no utilizadas en la jubilación en la página 19). Su crédito de servicio también se ajustará para incluir crédito por hasta 90 días de licencia por enfermedad no utilizada.

Si usted es un miembro de la Clase Tres, se le auditarán las contribuciones de jubilación por sus 20 trimestres consecutivos más altos de compensación devengable. Su compensación devengable no incluye ningún pago de horas extras que no sea obligatorio por su empleador. No recibirá crédito de servicio por licencia por enfermedad no utilizada al momento de la jubilación, ni el pago al momento de la jubilación por su licencia anual no utilizada se incluirá en el cálculo de su AFC.

Como resultado de la información recibida de su empleador y de la auditoría de las contribuciones correspondientes a sus trimestres consecutivos más altos de remuneración devengable, se finalizará su beneficio de jubilación. El monto final puede ser menor o mayor que su beneficio estimado.

<sup>3</sup>Un trimestre significa un período de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre o de octubre a diciembre.

## Cálculos de beneficios de jubilación por servicio

PEBA utiliza una fórmula de cuatro pasos para calcular un beneficio de jubilación mensual. La fórmula incluye su compensación final promedio (AFC), su crédito de servicio y un multiplicador de beneficios.

**Para los miembros Clase Dos,** la AFC incluye sus 12 trimestres consecutivos más altos de compensación ganable y pago por terminación de hasta 45 días de vacaciones anuales no utilizadas dividido por 3. También puede agregar hasta 90 días de licencia por enfermedad no utilizada al momento de la jubilación a su crédito de servicio.

**Para los miembros Clase Tres,** la AFC incluye sus 20 trimestres consecutivos más altos de compensación ganable. El AFC no incluye los pagos de vacaciones anuales no utilizadas, y no puede agregar licencias por enfermedad no utilizadas a su crédito de servicio.

### Paso 1

Sume el total de sus 12 o 20 trimestres consecutivos más altos de compensación ganable e incluya cualquier pago de vacaciones anuales, si corresponde.<sup>5</sup> Divida por 3 o 5. Esto equivale a su AFC.



### Paso 2

Multiplique el resultado del paso 1 por 1,82% (0,0182), que es el multiplicador de beneficios.



### Paso 3

Multiplique el resultado del Paso 2 por años, meses y días de servicio.<sup>6</sup>



### Paso 4

Divida el resultado del Paso 3 entre 12. Este es su beneficio mensual máximo.

<sup>5</sup>El monto en dólares del pago por hasta 45 días de vacaciones anuales no utilizadas pagadas por el último empleador de un miembro de la Clase Dos al momento de la jubilación se puede incluir antes de promediar los 12 trimestres consecutivos más altos de compensación devengable del miembro.

<sup>6</sup>Convierta los meses en días y divida el total de días por 360 para determinar un equivalente decimal para años parciales. Por ejemplo, 25 años, 2 meses y 10 días equivale a 25 años, 70 días (60 más 10). 70 dividido por 360 es igual a 19. Esto equivale a 25.19 años de servicio.

## Ejemplo de Clase Dos

Miembro que tiene 28 años de crédito de servicio y un AFC de \$30,000

<b>\$30,000</b>	<b>x</b>	<b>0 .0182</b>	<b>x</b>	<b>28</b>	<b>÷</b>	<b>12</b>	<b>=</b>	<b>\$1,274</b>
AFC		Multiplicador de beneficio		Crédito de Servicio		Meses		Opción A: beneficio mensual

### Licencia no utilizada al momento de la jubilación

**Vacaciones anuales:** Solo se incluirá una cantidad de hasta 45 días de pago por vacaciones anuales no utilizadas del último pago por terminación de un miembro de Clase Dos antes de promediar los 12 trimestres consecutivos más altos de compensación devengable del miembro (consulte el Paso 1 de la fórmula de beneficios).

**Licencia por enfermedad:** Al jubilarse, un miembro de la Clase Dos puede recibir crédito de servicio por hasta 90 días de licencia por enfermedad no utilizada del último empleador del miembro sin costo alguno para el miembro (consulte el Paso 3 de la fórmula de beneficios). Este crédito de servicio no se puede utilizar para establecer la elegibilidad para la jubilación. La licencia por enfermedad es reportada por el empleador de un miembro de Clase Dos después de la jubilación. Se otorga un mes de crédito de servicio por cada 20 días de licencia por enfermedad.

**Empleados del distrito escolar y de educación superior:** Es posible que se requieran ajustes para que reciba crédito por tres años completos de ingresos. Dichos ajustes podrían incluir cambios en los ciclos de nómina, pagos de contratos y cualquier otro suceso que pueda hacer que el AFC incluya más o menos de tres años completos de ganancias.

## Ejemplo de Clase Tres

Miembro que tenga 60 años de edad con 30 años de crédito de servicio (que cumpla con la Regla de los 90) y un AFC de \$30,000

<b>\$30,000</b>	<b>x</b>	<b>0 .0182</b>	<b>x</b>	<b>30</b>	<b>÷</b>	<b>12</b>	<b>=</b>	<b>\$1,365</b>
AFC		Multiplicador de beneficio		Crédito de Servicio		Meses		Opción A: beneficio mensual

### Licencia no utilizada al momento de la jubilación

Los miembros de la Clase Tres no recibirán crédito de servicio por ninguna licencia por enfermedad no utilizada al momento de la jubilación, y cualquier pago que reciba al finalizar la licencia anual no utilizada no se incluirá en el cálculo de su compensación final promedio.

## Opciones de pago al jubilarse

Hay tres opciones de pago de beneficios mensuales disponibles para usted al momento de la jubilación. Selecciona la opción que mejor se adapte a tus necesidades. Por lo general, su opción de pago no se puede cambiar una vez que su beneficio es pagadero por primera vez. Consulte el folleto de [Opciones de pago de su plan de jubilación](#) para obtener más detalles.

### Opción A

#### **Beneficio mensual máximo solo para jubilados**

Esta opción proporciona el beneficio mensual máximo disponible y le pagará un beneficio de por vida basado en su compensación final promedio, años de servicio y un multiplicador (0.0182). Despues de su muerte, PEBA devolverá, a través de un pago único a su beneficiario o a su patrimonio, el saldo restante de las contribuciones e intereses de los miembros, incluidas las contribuciones de los jubilados trabajadores, que no se hayan agotado al recibir su beneficio durante su jubilación.

### Opción B

**Beneficio mensual conjunto del 100%-100% para jubilados y sobrevivientes** Recibirá un beneficio mensual reducido (de la Opción A) de por vida. Despues de su muerte, el mismo beneficio (el 100% de su beneficio mensual reducido, incluidos los ajustes de beneficios otorgados) continuará durante toda la vida de su beneficiario designado. Si todos sus beneficiarios designados fallecen antes que usted, su beneficio volverá a la Opción A, incluyendo cualquier ajuste de beneficios otorgado desde su fecha de jubilación.

Puede seleccionar la Opción B solo si su beneficiario designado es su cónyuge, o si designa varios beneficiarios o un único beneficiario que no sea su cónyuge y que esté dentro de los límites de diferencia de edad de 10 años permitidos por una fórmula del Código de Rentas Internas (IRC). Los límites no conyugales no se aplican si el beneficiario no conyugal es mayor que usted, o en el caso de beneficios por discapacidad, jubilación o muerte. Si, según la fórmula del IRC, la diferencia de edad ajustada para usted y un beneficiario no conyugal excede los límites del IRC, la Opción B no estaría disponible para usted. Sin embargo, podría seleccionar la opción C, sin restricciones de IRC.

### Opción C

#### **Beneficio mensual conjunto del 100%-50% para**

**jubilados y sobrevivientes** Recibirá un beneficio mensual reducido (de la Opción A) de por vida. Despues de su muerte, la mitad del beneficio (50% de su beneficio mensual reducido, incluidos los ajustes de beneficios otorgados) continuará durante toda la vida de su beneficiario. Si todos sus beneficiarios designados fallecen antes que usted, su beneficio volverá a la Opción A, incluyendo cualquier ajuste de beneficios otorgado desde su fecha de jubilación.

### Eligiendo la Opción B o la Opción C

Si elige la Opción B o la Opción C y nombra a varios beneficiarios, despues de su muerte, su beneficio se dividirá en partes iguales entre esos beneficiarios. El beneficio no cambiará para el resto de los beneficiarios si uno de los beneficiarios fallece, ya sea antes o despues de que el miembro fallezca.

Si selecciona la Opción B o la Opción C, y todos sus beneficiarios designados fallecen antes que usted, su beneficio volverá a la Opción A a partir del mes siguiente al mes en que falleció el último beneficiario. Debe notificar a PEBA sobre la muerte de un beneficiario.

## Monto aproximado del beneficio mensual de la Opción A al momento de la jubilación

La información en la tabla a continuación se basa en la Opción A. Elegir la Opción B o la Opción C para proporcionar un beneficio futuro a los beneficiarios reducirá el monto de su beneficio mensual. También se pueden aplicar reducciones por jubilación anticipada; consulte la página 16 para obtener más detalles.

AFC	Años de servicio									Beneficio mensual adicional por cada año adicional
	5	10	15	20	25	28	30	35	40	
\$20,000	\$152	\$303	\$445	\$607	\$758	\$849	\$910	\$1,062	\$1,213	\$30
\$25,000	\$190	\$379	\$569	\$758	\$948	\$1,062	\$1,138	\$1,327	\$1,517	\$38
\$30,000	\$228	\$455	\$683	\$910	\$1,138	\$1,274	\$1,365	\$1,593	\$1,820	\$46
\$35,000	\$265	\$531	\$796	\$1,062	\$1,327	\$1,486	\$1,593	\$1,858	\$2,123	\$53
\$40,000	\$303	\$607	\$910	\$1,213	\$1,517	\$1,699	\$1,820	\$2,123	\$2,427	\$61
\$45,000	\$341	\$683	\$1,024	\$1,365	\$1,706	\$1,911	\$2,048	\$2,389	\$2,730	\$68
\$50,000	\$379	\$758	\$1,138	\$1,517	\$1,896	\$2,123	\$2,275	\$2,654	\$3,033	\$76
\$55,000	\$417	\$834	\$1,251	\$1,668	\$2,085	\$2,336	\$2,503	\$2,920	\$3,337	\$83
\$60,000	\$455	\$910	\$1,365	\$1,820	\$2,275	\$2,548	\$2,730	\$3,185	\$3,640	\$91
\$65,000	\$493	\$986	\$1,479	\$1,972	\$2,465	\$2,760	\$2,958	\$3,450	\$3,943	\$99
\$70,000	\$531	\$1,062	\$1,593	\$2,123	\$2,654	\$2,973	\$3,185	\$3,716	\$4,247	\$106
\$75,000	\$569	\$1,138	\$1,706	\$2,275	\$2,844	\$3,185	\$3,413	\$3,981	\$4,550	\$114
\$80,000	\$607	\$1,213	\$1,820	\$2,427	\$3,033	\$3,397	\$3,640	\$4,247	\$4,853	\$121
\$85,000	\$645	\$1,289	\$1,934	\$2,578	\$3,223	\$3,610	\$3,868	\$4,512	\$5,157	\$129
\$90,000	\$683	\$1,365	\$2,024	\$2,730	\$3,413	\$3,822	\$4,095	\$4,778	\$5,460	\$137
\$95,000	\$720	\$1,441	\$2,161	\$2,882	\$3,602	\$4,034	\$4,323	\$5,043	\$5,763	\$144
\$100,000	\$758	\$1,517	\$2,275	\$3,033	\$3,792	\$4,247	\$4,550	\$5,308	\$6,067	\$152
\$110,000	\$834	\$1,668	\$2,503	\$3,337	\$4,171	\$4,671	\$5,005	\$5,839	\$6,673	\$167

# Información posterior a la jubilación

## Pagos mensuales de beneficios

Los pagos mensuales de beneficios se depositan directamente en su cuenta bancaria el último día hábil de cada mes. La distribución electrónica de los pagos mensuales de beneficios reduce los riesgos y los costos de transacción tanto para los beneficiarios de beneficios como para el plan de jubilación. Puede agregar o cambiar su información de depósito directo en cualquier momento iniciando sesión en [Acceso para miembros](#) o completando una [Autorización de depósito directo](#) (Formulario 7204).

## Impuestos

La parte imponible de su beneficio mensual y cualquier pago de beneficio por fallecimiento a su beneficiario están sujetos a impuestos federales y estatales sobre la renta. Dado que las leyes tributarias son complejas y cambian constantemente, asegúrese de consultar con un contador o un asesor fiscal sobre su obligación tributaria, o visite el sitio web del IRS en [irs.gov](#) y el sitio web de la agencia tributaria en el estado en el que reside.

En Carolina del Sur, visite el sitio web del Departamento de Ingresos de Carolina del Sur en [dor.sc.gov](#).

### Información adicional para jubilados por discapacidad

#### Solicitudes de discapacidad recibidas por PEBA antes del 1 de enero de 2014

Si usted es un miembro de SCRS que solicitó la jubilación por discapacidad y cuya solicitud fue recibida por PEBA antes del 1 de enero de 2014, y está recibiendo un beneficio por discapacidad, los beneficios por discapacidad que le pagó PEBA se informan anualmente en el Formulario 1099-R del IRS como distribuciones normales para fines del impuesto sobre la renta. Esto está de acuerdo con las pautas del IRS, que también dirigen el uso de varios códigos para reflejar la tributación de un pago, o distribución, para fines del impuesto sobre la renta. Se requiere que PEBA use un código "7" en la casilla 7 de su Formulario 1099-R en lugar de un código "3" porque el programa de discapacidad para las solicitudes recibidas por PEBA antes del 1 de enero de 2014, es un programa de discapacidad ocupacional o relacionada con el trabajo en lugar de un programa de discapacidad total y permanente como se describe en la sección 72(m)(7) del Código de Impuestos Internos. Un código "7" en la casilla 7 de su Formulario 1099-R significa que no está sujeto a la multa fiscal del 10% por retiro anticipado, porque recibe sus beneficios de jubilación a través de un beneficio mensual; sin embargo, estos beneficios deben incluirse como ingresos ordinarios para efectos fiscales.

Aunque el Formulario 1099-R que recibe de PEBA contiene correctamente un código "7" en la casilla 7, también podría recibir beneficios mensuales de la Administración del Seguro Social y ser considerado total y permanentemente discapacitado para fines del Seguro Social. Si se le considera total y permanentemente discapacitado para fines del Seguro Social, puede calificar para el [Crédito para Ancianos o Discapacitados](#). Consulte el [Anexo R](#) al completar su declaración de

impuestos. Debe conservar para sus registros una copia de la declaración de su médico, que certifique que estaba permanente y totalmente discapacitado en la fecha en que se jubiló.

#### Solicitudes de discapacidad recibidas por PEBA después del 31 de diciembre de 2013

Para los beneficios por discapacidad de SCRS pagados a un miembro que solicitó la jubilación por discapacidad y cuya solicitud fue recibida por PEBA después del 31 de diciembre de 2013, PEBA informará sus beneficios por discapacidad anualmente al IRS en el Formulario 1099-R utilizando un código 3 porque los jubilados por discapacidad deben tener derecho y recibir beneficios de la Administración del Seguro Social. Esto significa que los jubilados por discapacidad se consideran total y permanentemente discapacitados para fines del Seguro Social y PEBA.

## Ajustes de Beneficio

Según la ley estatal actual, a partir del 1 de julio, los jubilados elegibles de SCRS deben recibir un ajuste de beneficios anual del 1% de su beneficio anual hasta un máximo de \$500 por año. El aumento se reflejará en los pagos de beneficios emitidos el último día hábil de julio, ya que los beneficios se pagan el último día hábil del mes.

Lo más pronto que puede recibir un ajuste de beneficios es el segundo 1 de julio después de su fecha de jubilación. Los miembros de la Clase Dos que se jubilan bajo las disposiciones de jubilación anticipada a la edad de 55 años con 25 años de servicio no son elegibles para ajustes de beneficios hasta el segundo 1 de julio después de cumplir 60 años de edad o el segundo 1 de julio después de la fecha en que habrían tenido 28 años de crédito de servicio si no se hubieran jubilado, lo que ocurra primero.

## **Beneficio por fallecimiento incidental para miembros jubilados no trabajadores**

Como jubilado que no trabaja, si usted fallece y su último empleador antes de la jubilación proporciona cobertura de beneficio por muerte incidental (consulte la página 11), se pagará un pago basado en su crédito de servicio a sus beneficiarios de la siguiente manera: Beneficio por muerte incidental para miembros jubilados

Años de crédito por servicio	Pago de beneficio por muerte incidental
De 10 a 19 años	\$2,000
De 20 a 27 años	\$4,000
28 años o más	\$6,000

Los montos pagados a su beneficiario se consideran beneficios sujetos a impuestos; Por lo tanto, se retendrán los impuestos federales a menos que su beneficiario transfiera el dinero a otro plan de jubilación calificado. Depende de su beneficiario solicitar que se retengan impuestos estatales del pago.

## **Regreso al empleo cubierto**

Para jubilarse, primero debe tener una indemnización por despido o terminación completa y de buena fe. Despues de 30 días de jubilación, puede ser contratado por un empleador cubierto por uno de los sistemas de jubilación administrados por PEBA. Si regresa a un empleo cubierto antes de 30 días calendario consecutivos después de la jubilación, su beneficio mensual se suspenderá mientras permanezca empleado por un empleador cubierto.

## **Tasa de contribución de los miembros jubilados que trabajan**

Si regresa a trabajar para un empleador cubierto después de jubilarse, aportará el mismo porcentaje de impuestos diferidos de su salario bruto a su cuenta de jubilación de SCRS como miembro activo. La tasa de contribución de los miembros es del 9%. Como jubilado en activo, no obtendrá crédito de servicio adicional ni recibirá intereses en su cuenta.

## **Situación laboral**

Cualquier miembro jubilado que esté empleado por una agencia que se adhiera a las políticas estatales de personal estará exento de la Ley de Procedimiento de Quejas de Empleados Estatales. Esto significa que su empleo es a voluntad. Si, como miembro jubilado, regresa a trabajar para un empleador que no se rige por las políticas estatales de personal, estaría sujeto a las políticas de su empleador con respecto a la situación laboral y los derechos.

## **Trabajando 48 meses continuos**

Si regresa al empleo y trabaja 48 meses continuos para un empleador cubierto con una compensación anual devengable de al menos el 75% del AFC utilizado para calcular su beneficio mensual, puede optar por terminar su beneficio mensual y convertirse en un miembro activo de SCRS (o PORS, si corresponde). Si vuelve a ser un miembro activo, tiene la opción de reembolsar algunos o todos los beneficios de jubilación para recibir crédito de servicio adicional durante ese período de tiempo.

Cuando se jubile posteriormente, su beneficio mensual se calculará como si se jubilara por primera vez.

La participación en el antiguo programa TERI no cuenta para el período de 48 meses. Si comienzas este proceso con el propósito de establecer la elegibilidad para el seguro de salud para jubilados, comunícate con PEBA para obtener ayuda.

## **Beneficio por muerte incidental para miembros jubilados que trabajan**

Si usted es un miembro jubilado que trabaja y su empleador participa en la cobertura de beneficios por muerte incidental, se le pagará a su beneficiario un pago igual a su compensación anual actual si usted fallece mientras está en servicio. Los montos pagados a su beneficiario se consideran beneficios sujetos a impuestos; Por lo tanto, se retendrán los impuestos federales a menos que su beneficiario transfiera el dinero a otro plan de jubilación calificado. Depende de su beneficiario solicitar que se retengan impuestos estatales del pago.

## Limitación de ganancias

### De empleo cubierto: jubilado de servicios

Si se jubila antes de cumplir los 62 años y regresa a un empleo cubierto, estará sujeto a un límite de ganancias de \$10,000 por año. Esto significa que puede ganar hasta \$10,000 por año de un empleo cubierto y continuar recibiendo su beneficio de jubilación. Si continúa con un empleo cubierto después de ganar más de \$10,000 en un año calendario, su beneficio mensual de jubilación se suspenderá por el resto de ese año. El límite de ganancias de \$10,000 se aplica independientemente de su edad cuando regrese al empleo cubierto. Por ejemplo, si se jubila a los 58 años con 30 años de servicio y regresa a un empleo cubierto cuando tiene 63 años, aún estaría sujeto al límite de ganancias de \$10,000 ya que se jubiló antes de cumplir los 62 años.

### El límite de ganancias de \$10,000 no se aplica a:

Miembros que se jubilaron antes del 2 de enero de 2013 o

Miembros que se jubilaron después de los 62 años.

Compensación por servicio como funcionario electo, servicio como designado por el Gobernador con confirmación por el Senado de Carolina del Sur o servicio por nombramiento o elección por parte de la Asamblea General.

**Exención para maestros de necesidades críticas** Bajo ciertas circunstancias, un miembro jubilado puede regresar a un empleo cubierto sin afectar su beneficio mensual de jubilación si es un maestro certificado y empleado por un distrito escolar para enseñar en el aula en su área de certificación. El límite de ganancias de \$10,000 no se aplica si el Departamento de Educación del Estado determina que no hay ningún miembro calificado no jubilado disponible en ese puesto en una necesidad académica crítica o en un área de necesidad geográfica. Un maestro de escuela certificado jubilado o un empleado certificado también puede convertirse en empleado en una escuela o distrito escolar que haya recibido una calificación de rendimiento académico por debajo del promedio o insatisfactoria de conformidad con la Ley de Responsabilidad Educativa sin activar el límite de ganancias de \$10,000. Después de recibir la aprobación del Departamento de Educación, los distritos escolares deben notificar a PEBA sobre la exención del miembro de la limitación de ingresos.

**Límite de ganancias de \$50,000 para algunos miembros jubilados de SCRS** El proyecto de ley del Senado 704 aumenta la limitación de ganancias para algunos miembros jubilados del Sistema de Jubilación de Carolina del Sur (SCRS) que trabajan en las escuelas públicas del estado. El límite de ganancias anuales se incrementa a \$50,000 para los miembros de SCRS que se jubilaron el 1 de abril de 2019 o antes y regresan a un empleo cubierto en el sistema de educación pública K-12. Si un miembro jubilado está sujeto a la limitación de ingresos, todos los demás empleos permanecen sujetos a la limitación regular de ganancias de \$10,000. Un jubilado solo puede calificar para este límite de ingresos incrementados por un período máximo de 36 meses consecutivos de empleo.

### De todos los empleos: jubilado por discapacidad

Por favor, consulte la sección Volver al empleo mientras recibe un beneficio de jubilación por discapacidad en la página 14 para obtener información sobre la limitación de ingresos del año calendario para los jubilados por discapacidad.

**Exención de descanso de 12 meses** La limitación de ganancias de \$10,000 no se aplica si un miembro de SCRS ha tenido un período de al menos 12 meses consecutivos después de la jubilación durante el cual no trabajó para ningún empleador cubierto en ninguna capacidad. Para calificar para esta excepción, durante los 12 meses consecutivos, deben haber tenido una pausa total de la prestación de servicios para cualquier empleador que participe en los sistemas de jubilación administrados por PEBA. A estos efectos, el trabajo realizado como contratista independiente, el trabajo realizado bajo otra excepción a la limitación de ingresos, o el trabajo realizado bajo un sistema de jubilación diferente del cual el miembro se jubiló, aún se consideraría prestar servicios para un empleador cubierto. El miembro debe completar una [Certificación de Exención de Interrupción en el Servicio de 12 Meses](#) (Formulario 7218) y presentarla a PEBA para certificar que no ha trabajado para un empleador cubierto durante al menos 12 meses consecutivos. Esta exención entró en vigencia el 1 de julio de 2022 y depende de la aprobación continua en el presupuesto estatal de cada año.

## Cambios en el presupuesto del Estado de beneficiarios y opciones de pago.

### Beneficios por muerte accidental para miembros jubilados

Usted puede cambiar su beneficiario para el beneficio por muerte incidental en cualquier momento, independientemente de la opción de pago que seleccionó.

### Opción A

Usted puede cambiar su beneficiario para los beneficios de jubilación en cualquier momento. Si tiene un cambio en el estado civil (es decir, muerte del cónyuge, matrimonio, divorcio), también puede seleccionar una nueva opción de pago dentro de los cinco años posteriores al evento calificado.

### Opciones B y C

Si todos sus beneficiarios fallecieron antes que usted, su beneficio mensual volverá a la Opción A a partir del mes siguiente al mes en que falleció el último beneficiario. Debe notificar a PEBA sobre la muerte de un beneficiario. A continuación, puede designar a un nuevo beneficiario en virtud de la Opción A.

Si tiene un cambio en el estado civil (es decir, muerte del cónyuge, matrimonio, divorcio), también puede seleccionar una nueva opción de pago y designar un nuevo beneficiario dentro de los cinco años posteriores al evento calificado.

### Evento de limitación de cambio de opción de pago.

Su forma de pago mensual no se puede cambiar más de dos veces, independientemente de la cantidad de eventos (es decir, la muerte de un beneficiario designado o el cambio en el estado civil) que ocurran. Una reversión a la Opción A después de la muerte de su beneficiario contará como uno de los dos cambios. Si un segundo beneficiario fallece antes que usted después de que haya seleccionado nuevamente la Opción B o la Opción C, volverá automáticamente a la Opción A; sin embargo, no se permitirán más cambios en la forma de pago. Los cambios en la forma de pago que ocurran antes del 1 de enero de 2001 no están incluidos en la disposición de limitación.

## Más información

Asegúrese de visitar el sitio web de PEBA en [peba.sc.gov](http://peba.sc.gov) para obtener información, recursos y herramientas adicionales. También puede calcular su beneficio de jubilación en [Acceso para miembros](#).

PEBA utiliza varias plataformas de redes sociales para comunicarse con empleadores, miembros, medios de comunicación y otras partes interesadas. Te invitamos a que aproveches estas herramientas de comunicación dándonos me gusta en [Facebook](#) y siguiéndonos en [X, anteriormente conocido como Twitter](#),

[Instagram](#) y [YouTube](#). Te animamos a que te unas a la conversación.

También puede comunicarse con PEBA al 803.737.6800, 888.260.9430 o [peba.sc.gov/contact](http://peba.sc.gov/contact).



**Autoridad de Beneficios para Empleados Públicos de  
Carolina del Sur**

*Sirviendo a los que sirven a Carolina del Sur*

---

202 Arbor Lake Drive | Columbia, SC 29223

803.737.6800 | 888.260.9430

[peba.sc.gov](http://peba.sc.gov)



Este documento no constituye una representación completa o vinculante con respecto a los beneficios para empleados ofrecidos por la Autoridad de Beneficios para Empleados Públicos de Carolina del Sur (PEBA). Los términos y condiciones de los planes de beneficios de jubilación ofrecidos por PEBA se establecen en los estatutos aplicables y están sujetos a cambios. Póngase en contacto con PEBA para obtener la información más actualizada. El lenguaje utilizado en este documento no crea ningún derecho contractual o prerrogativas para ninguna persona.